



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 042-2016-CONCYTEC-P

Lima, 22 MAR. 2016

VISTOS: El Informe Técnico Legal N° 003-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM y el Oficio N° 061-2016-FONDECYT-DE del Fondo Nacional de Desarrollo Científico, Tecnológico y de Innovación Tecnológica - FONDECYT, y los Informes N° 078-2016-CONCYTEC-OGPP y N° 057-2016-CONCYTEC-OGAJ, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica - CONCYTEC; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, en su Numeral 1) autoriza excepcionalmente al CONCYTEC, con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación tecnológica, a: a) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y b) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. Asimismo, dispone que las referidas transferencias y subvenciones se aprueban mediante resolución del Titular del Pliego CONCYTEC, previa suscripción de convenio e informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces, debiéndose publicar en el Diario Oficial El Peruano;

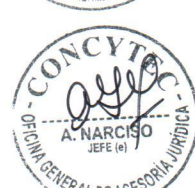
Que, mediante Resolución de Presidencia N° 021-2016-CONCYTEC-P, se aprueba la Directiva N° 003-2016-CONCYTEC-OGPP "Procedimiento para la aprobación de transferencias financieras y/u otorgamiento de subvenciones, en el marco del Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016 (en adelante, la Directiva);

Que, mediante Oficio N° 061-2016-FONDECYT-DE, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT solicita la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones por un monto total de S/ 9'420,273.76, a favor de la Universidad Nacional de Tumbes, Universidad Nacional San Agustín, Universidad Nacional Agraria La Molina, Universidad Peruana Cayetano Heredia, Pontificia Universidad Católica del Perú, Universidad de Piura y Universidad Católica de Santa María, ganadoras del Esquema Financiero: Programas de Maestría en Universidades Peruanas, Convocatoria 2013 y del Esquema Financiero: Programa de Maestría en Políticas Públicas y/o Gestión en Ciencia, Tecnología e Innovación en Universidades Peruanas, Convocatoria 2013 para el año 2015, conforme a lo dispuesto en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE y en la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2015-FONDECYT-DE, de fechas 11 de mayo de 2015 y 9 de julio de 2015, respectivamente;

Que, la Dirección Ejecutiva del FONDECYT remite el Informe Técnico Legal N° 003-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, mediante el cual los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT determinan la viabilidad técnica, presupuestal y legal para aprobar transferencias financieras por un monto total de S/ 1'610,280.00, a favor de la Universidad Nacional de Tumbes (S/ 416,000.00), de la Universidad Nacional de San Agustín (S/ 549,200.00) y de la Universidad Agraria La Molina (S/ 645,080.00), así como para el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas por un monto total de S/ 7'809,993.76, a favor de la Universidad Peruana Cayetano Heredia (S/ 1'387,000.00), de la Pontificia Universidad Católica del Perú (S/ 5'003,743.76), de la Universidad de Piura (S/ 712,250.00) y de la Universidad Católica de Santa María (S/ 707,000.00), para cofinanciar programas en ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) señalados en el referido Informe Técnico Legal. Los referidos órganos adjuntan el Certificado de Crédito Presupuestario N° 0000000163, copia de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 074-2015-FONDECYT-DE y de la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 092-2015-FONDECYT-DE, copia de los Convenios de Gestión N° 024, N° 025, N° 026, N° 027, N° 028, N° 029, N° 030, N° 031, N° 032, N° 033, N° 034, N° 035, N° 036 y N° 059-2015-FONDECYT;

Que, los Responsables de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT, con la visación de la presente Resolución, ratifican el cumplimiento de todos los aspectos técnicos y legales exigidos para efectuar los desembolsos solicitados en el Informe Técnico Legal N° 003-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y demás disposiciones contenidas en los Reglamentos y Bases de los citados Concursos, así como en los Convenios señalados en el considerando precedente, y en la normativa vigente sobre la materia;

Que, mediante Informe N° 078-2016-CONCYTEC-OGPP, el Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC señala que ha verificado lo informado por el FONDECYT,



concluyendo que la aprobación de transferencias financieras y el otorgamiento de subvenciones a personas jurídicas privadas, solicitadas por el FONDECYT se enmarcan en la Directiva y cuentan con disponibilidad presupuestal para ser atendidos hasta por el importe total de S/ 9'420,273.76, con el cual se cofinanciarán los programas en CTI señalados en el Informe Técnico Legal N° 003-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM;

Que, con el Informe N° 057-2016-CONCYTEC-OGAJ, la Jefa(e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica del CONCYTEC, indica que teniendo en cuenta lo señalado en el Informe Técnico Legal N° 003-2016-FONDECYT-UPP-UAJ-USM, y en el Informe N° 078-2016-CONCYTEC-OGPP, se ha cumplido con lo dispuesto en la Directiva;

Con la visación del Secretario General, del Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Jefa (e) de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Director Ejecutivo (e) del FONDECYT, del Responsable (e) de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, de la Responsable (e) de la Unidad de Seguimiento y Monitoreo y de la Responsable (e) de la Unidad de Asesoría Jurídica del FONDECYT;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar las transferencias financieras a favor de entidades públicas y el otorgamiento de subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, por la suma total de S/ 9'420,273.76 (Nueve Millones Cuatrocientos Veinte Mil Doscientos Setenta y Tres y 76/100 Soles); en el marco de lo dispuesto por el Numeral 1) de la Trigésima Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016, conforme al detalle siguiente:

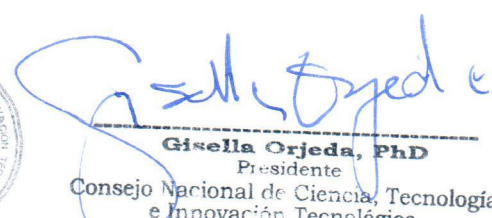
N°	Tipo de Cofinanciamiento	Programa o proyecto	Programa o proyecto	Institución	Monto aprobado S/ (En Soles)	Monto Total S/ (En Soles)		
1	Transferencia Financiera	Programa	"Biotecnología Molecular"	Universidad Nacional de Tumbes	416,000.00	1'610,280.00		
		Programa	"Informática"	Universidad Nacional San Agustín	549,200.00			
		Programa	"Producción Animal"	Universidad Nacional Agraria La Molina	645,080.00			
2	Subvención a personas jurídicas privadas	Programa	"Ciencias del Mar"	Universidad Peruana Cayetano Heredia	693,500.00	1'387,000.00		
		Programa	"Bioquímica y Biología Molecular"		693,500.00			
		Programa	"Física"	Pontificia Universidad Católica del Perú	669,110.00	5'003,743.76		
		Programa	"Ingeniería Civil"		693,599.00			
		Programa	"Ingeniería y Ciencias de los Materiales"		815,457.50			
		Programa	"Ingeniería Mecatrónica"		732,522.50			
		Programa	"Ingeniería de Control y Automatización"		890,272.26			
		Programa	"Química"		750,260.00			
		Programa	"Política y Gestión de la Ciencia, Tecnología e Innovación"		452,522.50			
		Programa	"Ingeniería Mecánica y Eléctrica"		Universidad de Piura		712,250.00	712,250.00
		Programa	"Química del Medio Ambiente"		Universidad Católica de Santa María		707,000.00	707,000.00
Monto Total S/					9'420,273.76			

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del CONCYTEC; así como a la Dirección Ejecutiva del FONDECYT, para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal de Transparencia del CONCYTEC.

Regístrese, comuníquese y publíquese.




Gisella Orjeda, PhD
 Presidente
 Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación
 CONCYTEC